漢質経験議員選択する影響等では当然で発展的ではない。それのないにはないのでは、またでものないでした。

17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 18 de diciembre de 1991.-El Ministro para las Administra-ciones Públicas, P. D. (Orden 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del-Estado» del 30), el Şubsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

ORDEN de 20 de diciembre de 1991 por la que se dispone 1196 la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Conten-cioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 5/57.473, promovido por don Augusto García Villanueva.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audienria Nacional ha dictado sentencia, con fecha 4 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 5/57.473, en el que son parles, de una, como demandante, don Augusto García Villanueva, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, represen-

otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 17 de octubre de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 24 de marzo de 1988, sobre incompatibilidade.

La resta dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Emilio Alvarez Zancada, actuando en nombre y representación de don Augusto García Villanueva, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de octubre de 1988, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 24 de marzo de 1988, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones administrativas son conformes a derecho y por ello las confirmamos; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17, 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 20 de diciembre de 1991.-El Ministro para las Administra-ciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos: Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

ORDEN de 20 de diciembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Conten-cioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/56.433, promovido por don Francisco Medina Rivas. 1197

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de junio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 5/56.433, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Medina Rivas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada en la definidad de la como demandada.

otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de mayo de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección Geneal de Servicios de la Administracion Pública de fecha 10 de noviembre de 1987, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente recursoriamiento.

pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo. Administración Ger interpuesto por don Francisco Medina Rivas, contra las resoluciones. Letrado del Estado.

reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a derecho, confirmándolas; no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Organica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 20 de diciembre de 1991.-El Ministro para las Administra-ciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

ORDEN de 20 de diciembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Conten-cioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos contencioso-administrativos mimeros 57.132 y 57.133, promovidos por don Jesús Suárez Bajo y don Daniel Calvo Andrés. 1198

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 9 de julio de 1990, en los recursos contencioso-administrativos números 57.132 y 57.133 en el que

recursos contencioso-administrativos números 57.132 y 57.133 en el que son parte, de una, como demandantes, don Jesús Suárez Bajo y don Daniel Calvo Andrés, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado. Los citados recursos se promovieron contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de mayo de 1988, que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 15 de abril de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de don Jesús Suárez Bajo y don Daniel Calvo Andrés, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 9 de agosto de 1988 y 15 de abril de 1988, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones ya fueron anuladas por sentencia de la Magistratura de Trabajo y por respeto a la cosa juzgada no es procedente pronunciarse sobre la misma cuestión; todo allo sin bacer pronunciamiento sobre costas y ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 20 de diciembre de 1991.-El Ministro para las Administra-ciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

1199 ORDEN de 20 de diciembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Conten-cioso-Administrativo del Tribunul Superior de Justicia del País Vasco en el recurso contencioso administrativo número 1.889/1987, promovido por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado sentencia, con fecha 18 de julio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1889/1987, en el que son partes, de una, como demandantes, el Ayuntamiento de Vitoria-Gastoia, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.